



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201907000004

Fecha: 02/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2018070003030 del 11 de Octubre de 2018**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2018-2019, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.
- * Cuando se trate de una permuta, los aspirantes deberán estar inscritos en el mismo grado, nivel (Régimen 2277 de 1979 y Decreto ley 1278 de 2002 Estatuto docente), así mismo no estará autorizada, si a uno de los dos solicitantes o permutantes, le falta cinco (5) años o menos de edad para alcanzar el retiro forzoso.
- * Los que se traslada mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado por Permuta, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y aprobó las mismas, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2018 – 2019.
- * Debido a que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los diferentes municipios, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados Servidores Docentes y Directivos Docentes.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	VIENE DE LA INSTITUCION
GUZMAN MONSALVE VERONICA TATIANA ✓	39.360.467 ✓	Historiadora ✓	Institución Educativa San Andrés, Sede Colegio San Andrés ✓	Girardota ✓	3080000-048 ✓	María Cristina Agudelo Acevedo, identificada con Cédula 42995262, con quien permuta para traslado	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Yarumito, Sede Institución Educativa Rural Yarumito del municipio de Barbosa, plaza 0305500-011
AGUDELO ACEVEDO MARIA CRISTINA ✓	42.995.262 ✓	Licenciada en Filosofía y Letras ✓	Institución Educativa Rural Yarumito, Sede Institución Educativa Rural Yarumito del municipio de Barbosa ✓	Barbosa ✓	0305500-011 ✓	Verónica Tatiana Guzmán Monsalve, identificada con Cédula 39360467, con quien permuta para traslado	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales ✓	Institución Educativa San Andrés, Sede Colegio San Andrés del municipio de Girardota, plaza 3080000-048 ✓
BORJA GOEZ WILDER ✓	71.941.402 ✓	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística ✓	Institución Educativa Cocorná, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces ✓	Cocorná ✓	2260000-006 ✓	Cristina Isabel Vergara Hoyos, identificada con Cédula 43795559, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Técnico de Marinilla, Sede Centro Educativo Rural Gabriel Duque Gómez del municipio de Marinilla, plaza 2206500-003 ✓
VERGARA HOYÓS CRISTINA ISABEL ✓	43.795.559 ✓	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental ✓	Institución Educativa Rural Técnico de Marinilla, Sede Centro Educativo Rural Gabriel Duque Gómez ✓	Marinilla ✓	2206500-003 ✓	Wilder Borja Góez, identificado con Cédula 71941402, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Cocorná, Sede Centro Educativo Rural Las Cruces del municipio de Cocorná, plaza 2260000-006 ✓
RINCON SANCHEZ CLARA ✓	26.271.891 ✓	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales ✓	Institución Educativa de María ✓	Yarumal ✓	8870010-040 ✓	Gloria Patricia Arbeláez Franco, identificada con Cédula 32552788, con quien permuta para traslado	Directivo Docente Coordinadora ✓	Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Perea Molina del municipio de Barbosa, plaza 0304000-058
ARBELAEZ FRANCO GLORIA PATRICIA ✓	32.552.788 ✓	Licenciada en Ciencias Naturales	Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina ✓	Barbosa ✓	0304000-058 ✓	Clara Rincón Sánchez, identificada con Cédula 26271891, con quien permuta para traslado	Directivo Docente Coordinadora ✓	Institución Educativa de María del municipio de Yarumal, plaza 8870010-040 ✓



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	VIENE DE LA INSTITUCION ...
TOVAR BEDOYA ANGEL EDUARDO ✓	1.039.022.159 ✓	Licenciado en Filosofía ✓	Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, Sede Institución Educativa Santo Tomas de Aquino ✓	Guarne ✓	2184500-045 ✓	José Javier Roa Bermúdez, identificado con Cédula 10116194, con quien permuta para traslado	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa El Progreso, Sede Institución Educativa El Progreso del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 1487010-044
ROA BERMUDEZ JOSE JAVIER ✓	10.116.194 ✓	Licenciado en Educación Especial	Institución Educativa El Progreso, Sede Institución Educativa El Progreso	El Carmen de Viboral ✓	1487010-044 ✓	Ángel Eduardo Tovar Bedoya, identificado con Cédula 1039022159, con quien permuta para traslado ✓	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, Sede Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne, plaza 2184500-045 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

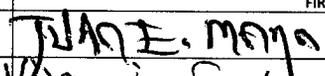
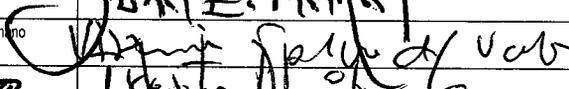
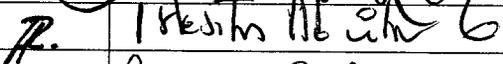
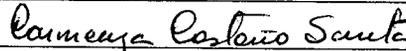
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.12.18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		28/12/18
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		28/12/18
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		26-12-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.